

## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

## LEY N° 30088

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 26 DE AGOSTO DE  
CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE  
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES****Artículo 1º.- Día Nacional de las personas adultas  
mayores**Declárese el 26 de agosto de cada año, como el Día  
Nacional de las Personas Adultas Mayores.**Artículo 2º.- Deja sin efecto norma reglamentaria**  
Déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 050-82-  
JUS.Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la  
República para su promulgación.En Lima, a los doce días del mes de setiembre de dos  
mil trece.FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Congreso de la RepúblicaMARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta  
días del mes de setiembre del año dos mil trece.OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la RepúblicaJUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

995045-1

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**Autorizan viaje del Ministro de  
Agricultura y Riego a Italia y España, y  
encargan su Despacho a la Ministra de  
la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 307-2013-PCM**

Lima, 30 de setiembre de 2013

VISTO:

La Carta C/DG-025 de fecha 02 de julio de 2013 del  
Director General de la Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y la  
Carta de fecha 12 de setiembre de 2013 del Presidente  
de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana  
Empresa - CEPYME; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C/DG-025 de fecha 02 de julio  
de 2013, el Director General de la Organización de las  
Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -  
FAO, cursa invitación al Ministro de Agricultura y Riego a la  
Segunda Reunión Ministerial de la FAO sobre los precios  
internacionales de los alimentos, que se llevará a cabo el  
07 de octubre de 2013; asimismo, para participar en el 40  
Período de Sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria  
Mundial (CSA), que se llevará a cabo del 07 al 11 de octubre  
de 2013; indica, además, que ambos eventos se realizarán  
en la ciudad de Roma, República Italiana;Que, mediante Oficio N° 653-2013-MINAGRI-DM  
de fecha 03 de setiembre de 2013, dirigido al Director  
General de la Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura - FAO, el Ministro de  
Agricultura y Riego, confirma su participación para el día 07  
de octubre de 2013, en la Segunda Reunión Ministerial de  
la FAO antes citada; asimismo, confirma su participación  
en la segunda mesa redonda: Inversiones en pequeña  
agricultura para la seguridad alimentaria y nutrición del  
CSA, a desarrollarse el 08 de octubre del 2013;Que, mediante Carta de fecha 12 de setiembre de  
2013, el Presidente de la Confederación Española de la  
Pequeña y Mediana Empresa - CEPYME, cursa invitación  
al Ministro de Agricultura y Riego para exponer sobre  
"Oportunidades de Inversión y Transferencia Tecnológica  
en el Sector agroindustrial del Perú", a realizarse el día  
09 de octubre de 2013 en la ciudad de Madrid, Reino de  
España;Que, el objeto de los eventos a realizarse en las  
ciudades de Roma y Madrid, en los que participará el  
señor Ministro de Agricultura y Riego, consiste en ofrecer  
un foro para el intercambio de opiniones y experiencias  
entre los ministros sobre las cuestiones relacionadas con  
el nivel y la volatilidad de los precios internacionales de  
los alimentos, y en analizar las oportunidades de inversión  
que ofrece la República del Perú, respectivamente;Que, teniendo en cuenta el interés institucional de  
participar en los citados eventos, por cuanto, entre otros,  
se firmará un convenio de cooperación entre la República  
del Perú y el Reino de España, resulta procedente  
autorizar el viaje del señor Milton Martín von Hesse La  
Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura  
y Riego, a las ciudades de Roma y Madrid, República  
Italiana y Reino de España, respectivamente;Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos  
serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de  
Agricultura y Riego;De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127  
de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley  
Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que  
regula la autorización de viajes al exterior de servidores y  
funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su  
Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-  
PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-  
PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que  
aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de  
Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento  
de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto  
Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29951, Ley de  
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Milton Martín  
von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho  
de Agricultura y Riego, a las ciudades de Roma y  
Madrid de la República Italiana y del Reino de España,  
respectivamente, del 05 al 10 de octubre de 2013, para los  
fines expuestos en la parte considerativa de la presente  
Resolución.**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento  
de la presente Resolución Suprema, serán con cargo  
a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: